



RIO GALLEGOS, 29 OCT 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.944/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota interpuesta por la alumna Carmen Gloria AGUILANTE SOTO de la Carrera Enfermería Universitaria mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación de la documentación de Convalidación de Estudios de Nivel Medio;

QUE a fs. 7 y 8 se cuenta con la historia académica de la alumna AGUILANTE SOTO;

QUE de fs. 11 a 15 el Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario adjunta la documentación correspondiente al trámite de Convalidación de Estudios de Nivel Medio solicitado por la alumna AGUILANTE SOTO;

QUE por Notas Nros. 409 y 845/12 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Sra. Secretaria Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho N° 296/12 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda otorgar, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Carmen Gloria AGUILANTE SOTO hasta el 12 de Marzo de 2013 para la presentación de la documentación de Convalidación de Estudios de Nivel Medio, fecha en la cual deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G., dejándose establecido que dicha medida no habilita a la mencionada alumna a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACACEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Carmen Gloria AGUILANTE SOTO (R.U.N. N° 17.238.527-3) hasta el 12 de Marzo de 2013 para la presentación de la documentación de Convalidación de Estudios de Nivel Medio, fecha en la cual deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita a la alumna Carmen Gloria AGUILANTE SOTO a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Registrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifiquen a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

648